

# *Universidad Nacional de Loja*

## Dirección de Auditoría Interna

### **CAPÍTULO I**

#### **INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

##### **Motivo del Examen**

El Examen Especial al Seguimiento de Recomendaciones del Área Jurídica, Social y Administrativa de la Universidad Nacional de Loja, se realizó en cumplimiento al Plan Anual de Control de la Dirección de Auditoría Interna para el año 2009, debidamente aprobado por el señor Contralor General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 028-CG, del 31 de diciembre de 2008; y, de conformidad a la Orden de Trabajo Nro. 002-DAI-UNL, del 18 de febrero de 2009 suscrita por la Auditora General.

##### **Objetivos del Examen**

###### **Objetivos Generales:**

Determinar el grado de cumplimiento de recomendaciones de Auditoría; y,

Evaluar la aplicación de recomendaciones contenidas en los informes de Auditoría.

###### **Objetivos Específicos:**

Verificar la adopción de medidas para el mejoramiento de la estructura de control interno, en conocimiento de las recomendaciones de auditoría generadas de los diversos exámenes; y,

Desarrollar un programa de seguimiento de recomendaciones establecidas en los informes de Auditoría.

##### **Alcance del Examen**

# *Universidad Nacional de Loja*

## Dirección de Auditoría Interna

El Examen Especial al Seguimiento de Recomendaciones del Área Jurídica, Social y Administrativa de la Universidad Nacional de Loja, comprendió la verificación al cumplimiento de recomendaciones de los exámenes realizados a la referida dependencia universitaria. Cubrió el período: enero/2005 – diciembre/2008.

### **Base Legal**

La Universidad Nacional de Loja fue fundada el 31 de diciembre de 1859, mediante Decreto dictado por don Manuel Carrión Pinzano, como institución adscrita al Colegio “San Bernardo”, para impartir los estudios de Jurisprudencia, Filosofía, Letras y Medicina.

Luego mediante Decreto Supremo del 13 de febrero de 1869 se funda la Junta Universitaria de Derecho, dando la oportunidad a los estudiantes de terminar sus estudios para adquirir los títulos en las Universidades de Quito, Guayaquil o Cuenca.

El General Eloy Alfaro, mediante Decreto del 26 de diciembre de 1895, dispone que se extienda los respectivos títulos académicos de Licenciado y Doctor en Jurisprudencia; finalmente el Doctor Carlos Arroyo del Río, mediante Decreto Ejecutivo del 9 de Octubre de 1943, la Junta Universitaria de Loja, es elevada a la categoría de Universidad con lo cual recibió el mismo tratamiento de las demás universidades del país.

### **Estructura Orgánica**

El Área Jurídica, Social y Administrativa se encuentra conformada por los siguientes niveles organizativos:

#### **Nivel Superior**

- Consejo Académico del Área

#### **Nivel Directivo**

# *Universidad Nacional de Loja*

## Dirección de Auditoría Interna

- Director

### **Nivel Asesor**

- Comisiones Técnicas

### **Nivel de Apoyo**

- Secretaría
- Coordinación Administrativo-Financiera

### **Nivel Operativo**

- Carrera de Derecho
- Carrera de Administración de Empresas
- Carrera de Contabilidad y Auditoría
- Carrera de Trabajo Social
- Carrera de Banca y Finanzas
- Carrera de Administración Turística
- Carrera de Economía
- Carrera de Administración Pública

### **Objetivos de la Entidad**

#### **Objetivo General:**

- Coadyuvar al desarrollo humano sustentable de la región sur del Ecuador y del país, a través de la formación de talentos humanos, el rescate de conocimientos ancestrales, la generación de nuevos conocimientos, el análisis y construcción de propuestas sobre los grandes problemas regionales y

# *Universidad Nacional de Loja*

## Dirección de Auditoría Interna

nacionales, la prestación de servicios especializados y la producción de bienes; todo ello, con pertinencia social y elevada calidad.

### **Objetivos Específicos:**

- Mejorar sostenidamente la formación de recursos humanos en todos sus niveles y modalidades, articulando la oferta académica a las necesidades del desarrollo local, regional y nacional, en el marco de los lineamientos del Sistema Académico Modular por Objetos de Transformación.
- Priorizar la construcción de instrumentos jurídicos que permitan el eficiente y eficaz funcionamiento del Área en lo académico y administrativo.
- Motivar y asegurar la participación de autoridades, docentes, estudiantes y administrativos en el análisis crítico permanente de la realidad académica-administrativa.
- Elevar sostenidamente la calidad y transparencia en los procesos de la gestión administrativo-financiera, para asegurar la ejecución de las funciones de la institución: formación, investigación-desarrollo y vinculación con la colectividad.

### **Monto de Recursos Examinados**

Debido a la naturaleza del examen relativo al seguimiento de recomendaciones de Auditoría Interna durante el período enero/2005 – diciembre/2008, se dificultó la cuantificación de recursos analizados.

### **Funcionarios relacionados**

Los funcionarios relacionados con el examen se presentan en anexo Nro. 1.

# *Universidad Nacional de Loja*

## Dirección de Auditoría Interna

### **CAPÍTULO II**

#### **RESULTADOS DEL EXAMEN**

##### **COMPONENTE**

##### **ÁREA JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA**

Las recomendaciones relativas al Área Jurídica, Social y Administrativa, provenientes de los diferentes exámenes realizados por Auditoría Interna son:

- Examen Especial a la Modalidad de Estudios a Distancia del Área Jurídica, Social y Administrativa, del 3 de agosto de 2005;
- Examen Especial al Sistema de Control Interno de los Recursos Humanos del Área Jurídica, Social y Administrativa, del 8 de agosto de 2006;
- Examen Especial al Proceso de Matrícula Diferenciada del Área Jurídica, Social y Administrativa, del 19 de abril de 2007;
- Examen Especial a los Programas Especiales Autofinanciados del Área Jurídica, Social y Administrativa, del 25 de octubre de 2007; y,
- Examen Especial a los Programas y Carreras de Autogestión del Nivel de Pregrado del Área Jurídica, Social y Administrativa, del 6 de marzo de 2008.

##### **Examen Especial a la Modalidad de Estudios a Distancia del Área Jurídica, Social y Administrativa**

De los procedimientos de verificación dirigidos a establecer el grado de aplicación de las recomendaciones emitidas por Auditoría Interna en el informe del Examen Especial a la Modalidad de Estudios a Distancia del Área Jurídica, Social y Administrativa de la Universidad Nacional de Loja durante el período: marzo – agosto/2005, aprobado por la Contraloría General del Estado el 3 de agosto de 2005, se confirmó que la Dirección de Auditoría Interna de la Institución, a través de Oficio Nro. 2005-122-DAI-UNL, del 8 de agosto de 2005, comunicó al señor Rector la obligatoriedad de ordenar la aplicación inmediata de cada una de las recomendaciones constantes en el referido informe. Ante lo cual con Oficio Nro.

# *Universidad Nacional de Loja*

## **Dirección de Auditoría Interna**

20052957-R-UNL, de la misma fecha, la máxima autoridad dispone al Director del Área el particular, de cuyo seguimiento se estableció que de trece recomendaciones, diez se han cumplido en su totalidad equivalente al 77%; dos se encuentran parcialmente cumplidas con el 15%; y, una se determinó no aplicable, por razones de cambio de estructura organizativa, correspondiente al 8%.

### **Cumplimiento parcial de recomendaciones**

Se evidenció el cumplimiento parcial de las siguientes recomendaciones:

**Recomendación Nro. 2.-** que dice, al Señor Director del Área: *“Ordenará a los señores Coordinadores de las Carreras de Derecho; Administración de Empresas; y, Contabilidad y Auditoría, con apoyo del señor Coordinador Administrativo del Área, mejorar el mecanismo de control de asistencia docente, con el fin de disponer de información lo suficientemente confiable, que demuestre la asistencia, puntualidad y permanencia de la jornada de trabajo. Debiendo ser comunicado semanalmente a la Dirección del Área la información generada en los respectivos registros, para adopción de acciones correctivas”.*

**Recomendación Nro. 2-A.-** que dice, al Señor Director del Área: *“Dispondrá a los Señores Auxiliares o Nexos de las Carreras de Derecho; Administración de Empresas; y, Contabilidad y Auditoría asumir el control de la asistencia, puntualidad y permanencia de los docentes de la Modalidad de Estudios a Distancia, de conformidad a expresas disposiciones establecidas para el efecto”.*

Cabe señalar que a la fecha de ejecución del examen motivo de seguimiento, los coordinadores de las diversas carreras de la Modalidad de Estudios a Distancia mantuvieron a su cargo el control de la asistencia y permanencia del personal docente, debiendo puntualizar que a partir del mes de julio de 2007 que se implementó la automatización del control de asistencia, esta responsabilidad se trasladó a la Coordinación Administrativa del Área.

De la revisión analítica a este mecanismo de control, se verificó que si bien, se ha

# *Universidad Nacional de Loja*

## Dirección de Auditoría Interna

adoptado este sistema de registro, no se han presentado a las instancias correspondientes informe periódicos de novedades sobre asistencia y permanencia de los servidores, por cuanto, según criterio de su responsable la opción de imprimir no se ejecutaba, generando únicamente desde enero de 2009 reportes para la Unidad de Recursos Humanos de la institución.

De otro lado, cabe mencionar que a través de Oficio Nro. 20090253-CAAS-UNL del 10 de febrero de 2009, el señor Rector autoriza el nuevo horario de trabajo del personal administrativo del Área; y, a su vez, enfatiza el mantenimiento del sistema de control de asistencia tanto para el personal académico como administrativo.

Los aspectos que preceden fueron comunicados al señor Director del Área Jurídica, Social y Administrativa mediante oficio Nro. 039-EE-SR-AJSA-DAI-UNL, del 23 de marzo de 2009, con el propósito de que se concluya la aplicación de algunas recomendaciones parcialmente cumplidas.

### **Examen Especial al Sistema de Control Interno de los Recursos Humanos del Área Jurídica, Social y Administrativa**

De la verificación realizada al cumplimiento de recomendaciones contenidas en el informe del Examen Especial al Sistema de Control Interno de los Recursos Humanos del Área Jurídica, Social y Administrativa durante el período: enero - diciembre/2005, aprobado por la Contraloría General del Estado el 8 de agosto de 2006, se corroboró que la Dirección de Auditoría Interna de la Institución, mediante Oficio Nro. 2006-123-DAI-UNL, del 11 de septiembre de 2006, puso a conocimiento del señor Rector el particular, a su vez, la citada autoridad con Oficio Nro. 20063558-R-UNL, del 20 de septiembre de 2006, dispone al señor Director del Área Jurídica, Social y Administrativa, dar estricto cumplimiento a las recomendaciones formuladas por Auditoría, de cuya indagación se determinó que de trece recomendaciones, diez se han cumplido en su totalidad, equivalente al 77%; dos se encuentran parcialmente cumplidas, con el 15%; y, una se halla en proceso de cumplimiento, correspondiente al 8%.

# Universidad Nacional de Loja

## Dirección de Auditoría Interna

### Cumplimiento parcial de recomendaciones

Se comprobó el cumplimiento parcial de las siguientes recomendaciones:

**Recomendación Nro. 1.-** que señala, al Señor Rector: *“Ordenará al señor Director del Área implementar la automatización del control de asistencia de sus servidores, a fin de disponer de información lo suficientemente confiable. Así mismo, remitirá a la Unidad de Recursos Humanos las novedades derivadas de este mecanismo de control para una oportuna determinación de acciones correctivas”*. Se verificó que si bien, el Área logró la implementación de un sistema automatizado de registro de asistencia para el sector docente y administrativo, no obstante, como se halla anteriormente comentado en el seguimiento de recomendaciones a la Modalidad de Estudios a Distancia, durante los años 2007 y 2008, la Coordinación Administrativa del Área no ha presentado a la Unidad de Recursos Humanos de la institución reportes de novedades, debido a que en el año 2007 los relojes digitales recientemente instalados se hallaban a prueba, y en el 2008 se suscitaron algunas inconsistencias dentro de su funcionamiento, por cuanto, ciertos servidores que habían registrado con regularidad su asistencia, en la generación de reportes se reflejaba atrasos o ausencias, restando confiabilidad a los resultados derivados de este mecanismo de control.

**Recomendación Nro. 2.-** que dice, al Señor Director del Área: *“Dispondrá al señor Coordinador Administrativo del Área: Tramitar las licencias por enfermedad, calamidad doméstica, y/o asuntos personales de los servidores del Área, única y exclusivamente cuando la documentación de respaldo haya sido presentada dentro del término de tres días de haberse producido; y, en el caso de licencias por enfermedad mantendrá un seguimiento individual hasta de sesenta días en el año”*. Se constató el uso de permisos al sector docente, mediante la utilización de hojas de movilización, sin que para tal procedimiento se haya previsto la inclusión obligatoria de justificativos tanto por motivos personales como institucionales.

### Recomendación en proceso de cumplimiento

**Recomendación Nro. 1-A.-** que indica, al Señor Director del Área: *“Dispondrá al señor Coordinador del Centro de Desarrollo Jurídico, Social y Empresarial la*



# *Universidad Nacional de Loja*

## Dirección de Auditoría Interna

*automatización del control de asistencia de sus servidores, a fin de que le permita presentar semanalmente a la Coordinación Administrativa reportes relativos a hojas de movilización, atrasos, permisos, etc.”.* Se evidenció que la presente recomendación se encuentra en proceso de cumplimiento, en razón de que el personal administrativo de la referida dependencia universitaria mantiene registros manuales de asistencia, que contienen horas exactas de ingreso y salida de los servidores de acuerdo a su horario de trabajo y en el caso de los docentes de las áreas legal y administrativa, disponen de formatos preimpresos que incluyen el horario individual de labores procediendo únicamente a registrar las firmas.

Ante estas circunstancias se confirmó que la señora Coordinadora del Centro de Desarrollo Jurídico, Social y Empresarial en el transcurso del examen, realizó algunas gestiones ante las instancias correspondientes dirigidas a implementar el sistema automatizado de control de asistencia, confirmando por parte de auditoría la proximidad de su aplicación.

Resultados que fueron comunicados al señor Director del Área Jurídica, Social y Administrativa mediante oficio Nro. 037-EE-SR-AJSA-DAI-UNL, con la finalidad de que se complementen los correctivos pertinentes.

### **Examen Especial al Proceso de Matrícula Diferenciada del Área Jurídica, Social y Administrativa**

Del seguimiento efectuado a las recomendaciones de Auditoría Interna contenidas en el informe del Examen Especial al Proceso de Matrícula Diferenciada del Área Jurídica, Social y Administrativa durante el período: octubre/2004 - febrero/2007, aprobado por la Contraloría General del Estado el 19 de abril de 2007; se corroboró que la Dirección de Auditoría Interna, a través de Oficio Nro. 2007-041-DAI-UNL, del 23 de abril de 2007, elevó a conocimiento del señor Rector el particular. Ante lo cual con Oficio Nro. 20071807-R-UNL, del 30 de abril de 2007, la referida autoridad ordena a los señores Director del Área, Secretaria- Abogada, Coordinador Administrativo, Coordinador Financiero, Coordinadores de Carrera y Responsables de las Secretarías de las Carreras, dar estricto cumplimiento a las recomendaciones formuladas en dicho informe, de cuyo seguimiento se establece que de trece recomendaciones, ocho se hallan cumplidas en su totalidad, equivalente al 61%;

# *Universidad Nacional de Loja*

## Dirección de Auditoría Interna

cuatro se encuentran parcialmente cumplidas con el 31%; y, una se determinó no aplicable, por efecto de cambio de estructura organizativa, correspondiente al 8%.

### **Cumplimiento parcial de recomendaciones**

Se comprobó el cumplimiento parcial de las siguientes recomendaciones:

**Recomendación Nro. 1.-** que señala, al Señor Director del Área: *“Dispondrá al Señor Coordinador Administrativo, realizar las gestiones pertinentes dirigidas a la centralización de la Secretaría General y las secretarías de las carreras, a efecto de permitir que la Secretaria-Abogada realice labores de supervisión permanente tendientes a agilizar la operatividad de las actividades administrativo académicas”*. Al respecto, se verificó que el señor Coordinador Administrativo del Área, a pesar de haber efectuado algunas acciones conducentes a la centralización de la Secretaría General y las secretarías de las carreras, para cuyo propósito el Consejo Académico del Área solicitó a la Unidad de Desarrollo de la Infraestructura Física Universitaria, la elaboración de un estudio técnico de diseño para la implementación de la Sala de Secretarías del Área; no obstante se evidenció que hasta la culminación de nuestro trabajo de campo no se dio cumplimiento a tal requerimiento.

**Recomendación Nro. 2.-** que señala, al Señor Director del Área: *“Dispondrá a la Secretaria Abogada proceder a la asignación de labores por escrito al personal responsable de las secretarías de las carreras, a fin de detallar las actividades inherentes a la función que desempeñan”*. El Señor Director del Área mediante Oficio Nro. 706-D-AJSA-UNL, del 17 de mayo de 2007, dispone a la señora Secretaria-Abogada del Área asignar mediante documento escrito al personal a su cargo las funciones que deben desempeñar y vigilar este cumplimiento, a fin de lograr la eficiencia administrativa y el proceso tenga cumplida realización. Atinente a esta recomendación se determinó como parcialmente cumplida en razón de que la asignación de labores al personal responsable de las secretarías de las carreras se ha efectuado verbalmente a través de reuniones de trabajo y no por escrito.

**Recomendación Nro. 7.-** que dice, al Señor Director del Área: *“Dispondrá a la Secretaria Abogada ordenar al personal responsable de las secretarías de las*

# *Universidad Nacional de Loja*

## Dirección de Auditoría Interna

*carreras, proceder en el menor plazo posible al saneamiento de matrículas diferenciadas que incurren en incumplimiento de requisitos*". El Señor Director del Área mediante Oficios Nros. 109, 184, 185, 186, 222-D-AJSA-UNL del 2, 14 y 22 de febrero de 2007, dispone a los señores Coordinadores de las Carreras de Trabajo Social; Administración de Empresas, Contabilidad y Auditoría, Banca y Finanzas, Economía; y, Administración Turística respectivamente, notificar a los alumnos y ex-alumnos del Área, con el fin de que cancelen a la brevedad posible el monto de las diferencias establecidas por Auditoría incluido los intereses correspondientes.

La Secretaria-Abogada mediante reuniones con los Responsables de las Secretarías de las Carreras dispone verbalmente proceder en el menor tiempo al saneamiento de matrículas diferenciadas, de cuyo seguimiento se advierte su cumplimiento parcial, por cuanto:

- En la carrera de Administración Turística en un expediente estudiantil, no se presenta la copia de la papeleta de depósito por concepto de complemento del valor de matrícula diferenciada, el cual ha reingresado en el periodo académico: marzo-julio/2009; y,
- En la carrera de Economía en un expediente estudiantil, no se presenta la copia de la papeleta de depósito por complemento del valor de matrícula diferenciada, la misma que se halla matriculada en el periodo académico: marzo-julio/2009.

**Recomendación Nro. 8.-** que dice, a la Señora Secretaria – Abogada del Área: *“Dispondrá a los responsables de secretaría de las carreras de Banca y Finanzas y Administración Turística proceder a depurar saldos de matrículas a crédito anteriormente autorizadas”*. La Secretaria-Abogada en forma verbal mediante reuniones de trabajo ha dispuesto al personal de secretaría de las carreras de Banca y Finanzas y Administración Turística, procedan a depurar los saldos de matrículas a crédito anteriormente autorizadas. De la entrevista mantenida con la Secretaria de la Carrera de Banca y Finanzas, sostuvo documentalmente haber depurado saldos

# *Universidad Nacional de Loja*

## Dirección de Auditoría Interna

pendientes de matrículas anteriormente autorizadas; a su vez, en la Carrera de Administración Turística, se verificó la recuperación de saldos correspondientes a tres matrículas.

Los aspectos que preceden fueron comunicados al señor Director del Área Jurídica, Social y Administrativa, mediante oficio Nro. 038-EE-SR-AJSA-DAI-UNL, del 23 de marzo de 2009, con la finalidad de que disponga la culminación de correctivos.

### **Acciones Correctivas:**

Mediante papeleta de depósito Nro. 11662997, del 27 de marzo de 2009, un estudiante de la Carrera de Administración Turística realiza el pago de 44,10 USD, como complemento de matrícula diferenciada.

A través de nota de depósito Nro. 11678097, del 24 de marzo de 2009 una estudiante de la Carrera de Economía, procede a cancelar el complemento de la matrícula diferenciada por la suma de 42,62 USD.

### **Examen Especial a los Programas Especiales Autofinanciados del Área Jurídica, Social y Administrativa**

De la revisión analítica dirigida a establecer el grado de aplicación de las recomendaciones de Auditoría constantes en el informe del Examen Especial a los Programas Especiales Autofinanciados del Área Jurídica, Social y Administrativa durante el período: septiembre/2006 - julio/2007, aprobado por la Contraloría General del Estado el 25 de octubre de 2007, se confirmó que la Dirección de Auditoría Interna de la Institución, a través de Oficio Nro. 2007-134-DAI-UNL, del 26 de octubre de 2007, elevó a conocimiento del señor Rector el particular. Posteriormente con Oficio Nro. 20074100-R-UNL, del 30 de octubre de 2007, dicha autoridad dispone al Director del Área dar cumplimiento a las recomendaciones formuladas en el informe del referido examen, estableciendo que de cinco recomendaciones formuladas,

# *Universidad Nacional de Loja*

## Dirección de Auditoría Interna

cuatro se han cumplido plenamente correspondiente al 80%; y, una se encuentra parcialmente cumplida con el 20%.

### **Cumplimiento parcial de recomendación**

Se comprobó el cumplimiento parcial de la siguiente recomendación:

**Recomendación Nro. 1-A.-** que señala, al Señor Coordinador del Nivel de Pregrado: *“Dispondrá a la Coordinadora de los Programas Especiales implementar mecanismos de asistencia, a fin de garantizar la puntualidad de los docentes tanto al ingreso como a la salida de la jornada de trabajo”*. Se constató que en las extensiones universitarias no se cuenta con un registro automatizado de control de asistencia, habiendo en su caso implementado un registro manual que contiene: el nombre del docente; detalle de entradas, salidas; y, actividades realizadas, determinando dicho mecanismo de control como carente de confiabilidad, por cuanto la totalidad de docentes registran su ingreso y salida a las horas exactas según la Distribución de Carga Horaria, derivándose la falta de presentación de reporte de novedades a las instancias correspondientes.

Los referidos aspectos fueron comunicados al señor Director del Área Jurídica, Social y Administrativa mediante oficio Nro. 039-EE-SR-AJSA-DAI-UNL, del 23 de marzo de 2009, con el propósito de que se complementen las medidas correctivas determinadas.

### **Examen Especial a los Programas y Carreras de Autogestión del Nivel de Pregrado del Área Jurídica, Social y Administrativa**

De los procedimientos de verificación efectuados sobre recomendaciones de auditoría constantes en el informe del Examen Especial a los Programas y Carreras de Autogestión del Nivel de Pregrado del Área Jurídica, Social y Administrativa durante el período: septiembre/2006 - julio/2007, aprobado por la Contraloría General

# *Universidad Nacional de Loja*

## Dirección de Auditoría Interna

del Estado el 6 de marzo de 2008, se corroboró que la Dirección de Auditoría Interna, a través de Oficio Nro. 2008-038-DAI-UNL, del 18 de marzo de 2008, puso a conocimiento del señor Rector el particular. Luego con Oficio Nro. 20081009-R-UNL, del 26 de marzo de 2008, dicha autoridad dispone a los señores Director del Área; Secretaria- Abogada; Coordinadores de Carrera y Responsables de las Secretarías de las Carrera de Autogestión; y, Ex – Responsable del Sexto Programa de Apoyo a la Graduación de Ingenieros Comerciales, dar inmediato cumplimiento a las recomendaciones formuladas en el informe del referido examen, estableciendo que de siete recomendaciones, seis se han cumplido en su totalidad, equivalente al 86%; y, una se determina como no aplicable por cambio de estructura organizativa, correspondiente al 14%.

El Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, establece que: *“Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado”.*

La aplicación parcial y en proceso de algunas recomendaciones constantes en los diversos informes de Auditoría Interna, no ha permitido la adopción de la totalidad de correctivos.

### **Conclusión:**

El Área Jurídica, Social y Administrativa al mantener unas recomendaciones parcialmente cumplidas y otras en proceso, ha ocasionado que algunas deficiencias persistan.

### **Recomendación Nro. 1:**

#### **Al Señor Rector:**

*Universidad Nacional de Loja*  
Dirección de Auditoría Interna

Dispondrá al señor Director del Área Jurídica, Social y Administrativa ordenar a los diferentes directivos y funcionarios del Área, hacia quienes se dirigen las recomendaciones parcialmente cumplidas y en proceso, la complementación de las mismas, a efecto de optimizar los recursos institucionales.

Dra. Carmen Matilde Abendaño Herrera

**AUDITORA GENERAL**